



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de junio de 1994.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 52/94 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 10-06-94;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

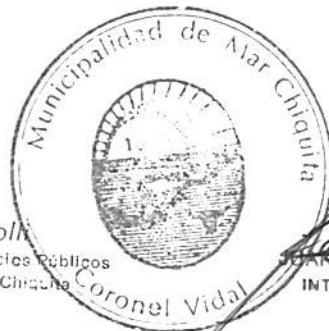
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 52/94 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 02-06-94 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 948

J. Coll

Jorge Luis Coll
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mar Chiquita



J. Carlos Pruzsiani
JOSE CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO

Que a fs. 1/3 del expediente administrativo nro 415-I.M.-94 obra copia del convenio suscripto entre la DIRECCION DE VIALIDAD de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita por el cual las partes convienen realizar la obra: "RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BACHEO DE PAVIMENTO DE HORMIGON, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA, SUMIDERO Y CONDUCTO DE DESAGUE CALLE MARIANO MORENO ENTRE R.P. 2 y ROCA-GENERAL PIRAN", de acuerdo al Proyecto elaborado por la D.V.B.A., fechado el día 26 de mayo de 1994;

Que a fs. 5 el Departamento Ejecutivo eleva el convenio para su convalidación por este Cuerpo Deliberativo, no encontrándose impedimentos para acceder a lo peticionado;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todas sus cláusulas el convenio de fecha 26 de mayo de 1994 suscripto entre la DIRECCION DE VIALIDAD de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita, por el cual las partes convienen realizar la obra: "RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BACHEO DE PAVIMENTO DE HORMIGON, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA, SUMIDERO Y CONDUCTO DE DESAGUE CALLE MARIANO MORENO ENTRE R.P. 2 y ROCA-GENERAL PIRAN", obrante a fs. 1, 2 y 3 del Expediente administrativo nro 415-I.M.-94.-

ARTICULO 2º: De forma.-

ORDENANZA nro 52

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

PROMULGUESE

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
10 JUN 1994
SECRETARIA ENTRAL

Juan Carlos Pruzsani
INTENDENTE MUNICIPAL